

| | | |
|---|---|-------------|
|  Libertad y Orden | República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i> | SIGC |
|---|---|-------------|

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 29 de noviembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, la presente demanda con escrito de la parte demandante aportando constancia de notificación fallida de los demandados FABIAN HENAO ARELLANO y FLOR JANETH RIOS a la dirección física aportada en la demanda. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 3087
Referencia: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: NATALY TIMARAN KULISH – natatimark@gmail.com
Apoderado: Dr. JUAN PABLO SANCHEZ HINCAPIE – jsanchezhincapie@yahoo.com
Demandados: AMBULANCIAS J1 SAS anamaria.contable@hotmail.com
FABIAN HENAO ARELLANO y FLOR JANETH RIOS
Radicación: 760014003001 **20200050600**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y en atención al memorial presentado por el apoderado de la parte demandante, en donde presentó certificación de los trámites de notificación de que trata el art. 291 del C. G. del P., a los demandados FABIAN HENAO ARELLANO y FLOR JANETH RIOS, con nota de devolución por Destinatario Desconocido, a la dirección física reportada con la demanda, emitida por la empresa PRONTO EVÍOS, con solicitud de emplazamiento, procederá a agregarlas al expediente y a ordenar su emplazamiento, conforme lo pedido, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Gobierno Nacional, en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos las certificaciones presentadas por la parte actora, sobre la citación para notificación dirigida a los demandados FABIAN HENAO ARELLANO y FLOR JANETH RIOS, emitidos por la empresa PRONTO EVÍOS, con resultado negativo, para que obren en el proceso.

SEGUNDO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de los demandados **FABIAN HENAO ARELLANO y FLOR JANETH RIOS**, de conformidad con lo indicado en el art 10 del

| | | |
|---|--|-------------|
|  Libertad y Orden | <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Avenida 2ª Norte No. 23AN-11 Oficina 101</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i></p> | SIGC |
|---|--|-------------|

Decreto 806 del 2020, ordenando su inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 5º del artículo 108 del C. G., sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Parágrafo primero: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de que el Registro Nacional de Personas Emplazadas haya publicado la información remitida.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 196 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 30 de noviembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ce0ec288f955a4abbcaefb61ec23e879c4d259d8481d3aebcc7e82393f1f3d2**

Documento generado en 29/11/2021 03:45:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>